RESOLUCIÓN Nº 260/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2020, ID Nº 385554, RUBRO 540, "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 03 de diciembre del 2020.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 14/2020, Rubro 540 "**Adquisición de acondicionadores de aire**", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del rectorado Nº **205/2020**, de fecha 18 de setiembre del 2020, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para "**Adquisición de acondicionadores de aire**".

Que, en el término legal de la primera convocatoria se han presentado dos oferentes:

1.- Franci Emprendimientos, de Francisco Sabino Rotela López, con RUC Nº 787858-3, y
2.- Kamili Muebles, de Jorge Alberto Prieto Rivas, con RUC Nº 2.979.717-9.

Que, en estas condiciones, conforme a las ofertas presentadas, la cantidad de oferentes y a las previsiones **del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03**, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que, en concordancia con la citada resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su **Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES**, Literal a) **Economía y Eficiencia**" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15 que reza: **DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

....////....

RESOLUCIÓN Nº 260/2020

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 14/2020, ID N° 385554** a la empresa: **Franci Emprendimientos, de Francisco Sabino Rotela López, con RUC Nº 787858-3,** por un monto total de guaraníes treinta y cuatro millones ciento ochenta y cinco mil (**Gs. 34.185.000.-),** porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l**) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad**., inc. m)** Ejercer la administración general de los bienes y rentas de la Universidad**, inc. p)** Dictar resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR bajo responsabilidad institucional, el llamado a Contratación Directa Nº 14/2020, ID N° 385554, "**Adquisición de acondicionadores de aire**" a la empresa: **Franci Emprendimientos,** de Francisco Sabino Rotela López, con RUC Nº 787858-3, por un monto total de guaraníes treinta y cuatro millones ciento ochenta y cinco mil (**Gs. 34.185.000.-),** porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones**,** conforme al siguiente detalle:

Items	DESCRIPCIÓN	FRANCI EMPRENDIMIENTOS Francisco Sabino Rotela López.					
		Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**Acondicionadores de aire tipo Split de 60.000 BTU**	Unidad	FAMA	Chino	3	**11.395.000.**	**34.185.000.-**
	TOTAL						**Gs. 34.185.000.-**

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 540 – "Adquisición de acondicionadores de aire"**, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector